

REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO



RE-GC-05: Normativa Accionistas

Grupo Computación Modular
Avanzada S.A.
(Grupo CMA S.A.)

San José, 2019

Tabla de Contenido	
Marco Estratégico	2
Objetivo.....	2
Alcance	2
Dueño de Proceso	2
Responsables de conocimiento, ejecución, aplicación y/o cumplimiento	2
Marco Conceptual.....	2
Artículo 1 – Naturaleza.....	2
Artículo 2 – Orden del Día.....	2
Artículo 3 – Convocatoria.....	2
Artículo 4 – Elección de Miembros de Junta Directiva.....	2
Artículo 5 – Derechos de los Accionistas	3
Documentación asociada	3

Marco Estratégico

Objetivo

Establecer los lineamientos a seguir para normar el funcionamiento, las responsabilidades y el marco de acción de la Asamblea de Accionistas del Grupo CMA S.A.

Alcance

Su conocimiento le compete a los procesos que utilizan este reglamento como guía para la toma de decisiones en sus respectivas operaciones.

Dueño de Proceso

El dueño del Proceso es Gobierno Corporativo.

Responsables de conocimiento, ejecución, aplicación y/o cumplimiento

- Accionistas
- Consejo de Familia
- Miembros de Junta Directiva
- Partes relacionadas

Marco Conceptual

Artículo 1 – Naturaleza

La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de Grupo Computacional CMA S.A. Representa el órgano de decisión del más alto nivel respecto a la organización y dirección de la empresa.

Artículo 2 – Orden del Día

Debe indicar claramente todos los asuntos a tratar, que deben ser discutidos por separado. Por lo anterior, la denominación “Asuntos Varios” será utilizado sólo para asuntos excepcionales.

Artículo 3 – Convocatoria

La Convocatoria de la Asamblea de Accionistas se realizará con al menos quince días naturales de anticipación, vía correo electrónico, y será responsabilidad del Secretario de Junta Directiva. Los accionistas tendrán acceso a toda la información necesaria para la toma correcta de decisiones durante la sesión, que será enviada con al menos ocho días de anticipación a la sesión.

Artículo 4 – Elección de Miembros de Junta Directiva

La elección de los miembros de la Junta Directiva será potestad de los accionistas, quienes deben contar con al menos la siguiente información de los candidatos presentados:

- Detalle de los puestos que se deben elegir y requerimientos técnicos.
- Hoja de vida (currículo vitae).
- Información relacionada a su dependencia o independencia respecto a la organización.

- Detalle de los cargos directivos o de gerencia que ejerce en otras organizaciones, quedando claro que no existe impedimento alguno para que los candidatos participen en juntas directivas de otras organizaciones.
- En el caso de una reelección, la asistencia y ausencia en reuniones de la Junta Directiva y los comités de los cuales es miembro.

Artículo 5 – Derechos de los Accionistas

Los accionistas tienen derecho a estar bien informados. Para ese efecto, se acatarán las siguientes normas:

- 5.1. El mecanismo que se establecerá para atender las solicitudes de información de los accionistas, será por medio del correo electrónico al Presidente de la Junta Directiva de Grupo CMA.
- 5.2. El procedimiento establecido para la votación de las Asambleas de Accionistas debe garantizar que los votos estén debidamente contados, e indicar los resultados de cada votación con absoluta claridad.
- 5.3. Si los accionistas quisieran convocar a Asambleas Extraordinarias, deberán solicitarlo por escrito al Presidente de la Junta Directiva para que proceda a realizar la convocatoria.
- 5.4. El procedimiento para la venta de acciones y otras transacciones con acciones, deberá estar previamente establecido y a disposición de los accionistas.
- 5.5. El procedimiento para el sistema de remuneración, bonificaciones o cualquier otro beneficio o pago a los miembros de la Junta Directiva, y a los ejecutivos deberá estar previamente establecido por el Comité establecido para ese efecto, y a disposición de los accionistas.
- 5.6. Como protección a los accionistas, los estados Financieros deben estar preparados de acuerdo con el marco contable que les aplique, según lo establezca el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y las Normas Internacionales aplicables. Los Estados Financieros deben estar auditados externamente, una vez al año, de acuerdo con las disposiciones contenidas por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- 5.7. La memoria anual (o documento anual equivalente) debe incluir lo siguiente:
- 5.8. Los nombres de los miembros de la Junta Directiva, los cargos en que están nombrados, si es considerado miembro independiente o no. Los resultados anuales y los temas en que en cada año se ha enfocado la Junta Directiva.
- 5.9. Si procediera, indicar la participación accionaria que de manera conjunta mantienen los miembros de la Junta Directiva en el capital social de la empresa, así como la que tienen en conjunto los miembros de la alta administración. Debe entenderse como alta administración: el gerente general, quienes le reporten en forma directa y/o aquellos que ostenten cargos de confianza.

Documentación asociada

Nombre de Documentos:

- Estatutos
- Código Voluntario de Mejores prácticas de Gobierno Corporativo de Costa Rica
- Normativa Junta Directiva
- Normativa Accionistas